

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual adelantada por MESSER COLOMBIA S.A contra COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A para continuar con el trámite procesal pertinente. Sírvase Proveer.
Cali, 19 de julio de 2023
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.970/2023-00085-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

Revisadas las actuaciones procesales adelantadas, observa el despacho que se encuentra pendiente la notificación del vinculado Dr. FELIPE NEGRET MOSQUERA en calidad de liquidador de la EPS COOMEVA. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **REQUIÉRASE** a la parte demandante a fin de que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia en anotación en estados, proceda a cumplir la carga procesal de notificar al Dr. FELIPE NEGRET MOSQUERA en calidad de liquidador de la EPS COOMEVA tal como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el art.8 de la ley 2213 de 2022.

2. **ADVIÉRTASELE** que si vencido dicho término no cumple con la carga aludida en el numeral anterior, se tendrá por desistida tácitamente la demanda al tenor de lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2023-00085-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **122** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de julio de 2023

La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcde1764b872b6e46a1a159277f431c77864faf8a40e368f194d6d85dee091f1**

Documento generado en 19/07/2023 10:07:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>